



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.005/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO CINCO** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Quince días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve.- Siendo las: 10:20 A.M. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidio La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia del señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal quien esta realizando gestiones inherentes a su cargo)** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 10:20 p.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del Acta Anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Informes Corporativos
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior a la cual se le practico la siguiente enmienda:

PUNTO No. 3.1.- La **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la Ley le Confiere por Mayoría de votos realiza enmienda al Punto No. 4.13 del Acta No. 004/19 el cual se leerá a partir de este momento de la siguiente manera: **PUNTO No. 4.13.-** El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando ampliación al presupuesto de Egresos por la cantidad de Lps. 650,000.00 dicho monto será para la realización de la reparación de la Escuela Manuel de Jesús Valencia ubicada en la Col. La Paz, este proyecto se realizara con fondos **FERILIMA** así mismo solicito de ser posible una contraparte municipal por la cantidad de Lps. 383,00.00.- Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes por mayoría de votos **ACUERDA:**

1.- **Aprobar** la ampliación por la cantidad de Lps. 407,088.39 el cual se desglosa de la siguiente manera: 233,00.00 (Aportación Municipal a **FERILIMA**) del cual al efectuar la resta queda una utilidad de 174,088.00 por lo que se instruye al Ingeniero Municipal remita a esta superioridad el costo total de la Reparación del techo de La Escuela Manuel de Jesús





Valencia ubicada en la Colonia La Paz para posteriormente realizar ampliación o traslado según el monto total de la obra antes en mención.-Con el voto en contra de la señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA quien razona su voto en contra en vista que no ve confiable el informe de la feria agostina 2018.-

No habiendo mas enmiendas al acta anterior la misma fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- Los señores **LESLY RODRIGUEZ** y **JUAN CARLOS JUAREZ** Juez Municipal de Justicia la Primera y Jefe de la UAM el segundo remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** "La Ordenanza para la protección de taludes y bordos" en el Municipio de La Lima, Cortes solicitada por la Corporación Municipal para su discusión y aprobación. **Ordenanza que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan que en el numeral SEXTO deben de colocar valores concretos como ser multas por primera vez L.500.00; Segunda Vez L. 1,000.00 y Tercera vez L. 1,500.00 y en el Numeral Séptimo su aplicación será hasta el 24 de enero del 2022 hasta que finalice esta administración Municipal; por lo que deben de realizar esas observaciones para que la misma sea remitida nuevamente a esta superioridad para su discusión y aprobación.-**

PUNTO No. 4.2.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por La Señora **ANA ZUNIGA BRAN** Jefa de Desarrollo Comunitario en el cual manifiesta que el Señor **JUAN RAMON PALMA VELASQUEZ** de oficio zapatero, con domicilio en la Colonia Los Ángeles y quien se dedica a brindar el servicio de reparación de calzado (Ambulante) y actualmente vive en situación calamitosa en una casa de madera cuya situación es hasta sumamente peligrosa por su estado de deterioro, no tiene servicios públicos y la habitan 9 personas dependientes, de los cuales dos son con discapacidad (Especiales) de cuatro y dos años; por lo anterior solicita una ayuda humanitaria por única vez para poder instalar un negocio propio para la reparación de calzado (compra de materia prima) en su humilde vivienda la cantidad asciende a Tres Mil Lempiras (Lps. 3,000.00). Por todo lo expuesto y según documentación como soporte SI se considera justo y necesario proporcionar esta ayuda humanitaria al señor **JUAN RAMON PALMA VELASQUEZ** .- **Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos aprobar una ayuda única por la cantidad de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) al señor JUAN RAMON PALMA VELASQUEZ .-**

PUNTO No. 4.3.- El Licenciado **JUAN CARLOS JUAREZ** Jefe de la Unidad Ambiental Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe en relación a la certificación del Punto No. 5.2 del Acta No. 001/19 relacionado a las acciones realizadas sobre el vertedero no autorizado, quema de desechos solidos y orgánicos al aire libre, contaminación del medio ambiente, que atenta contra la salud del ser humano. A continuación se detalla las fechas gestionadas al predio contiguo al Relleno Sanitario ubicado en colonia los pinos, Lima, Nueva.

1.- En fecha 8 de enero del año 2019; se presento informe al Sr. Alcalde José Santiago Motiño; que el día 8 de octubre del año 2018, un grupo de personas, vecinos del asentamiento humano "Bendición de Dios invadieron un predio Antiguo Relleno Sanitario.-





2.-En Fecha 9 de Octubre del Año 2018 se hizo presente el Sr. Alcalde José Santiago Motiño, con el Jefe de la Unidad Ambiental Lic. Juan Carlos Juárez y el Jefe de Gestión de Riesgos Sr. Delmi Cardona al predio; con el objetivo de hablar con las personas, para manifestarles que no es un terreno habitable.

3.- En fecha 25 de octubre del 2018; El Abogado Juan Carlos Bueso, representante Legal de la Alcaldía Municipal, interpuso denuncia a la Fiscalía de Delitos Comunes de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, por USURPACION, en el cual esta en proceso investigativo.

4.-con respecto al botadero clandestino hay un plan de trabajo;

A.-) Limpieza total para este año (2019) para poder radicar en su totalidad.

B.-) Con la quema que existe tenemos ordenanza con su respectiva multa.

C.-) Por la Cultura de la denuncia no se ha podido identificar las personas.

5.-) En fecha del 10 de enero del año 2019; se tuvo una reunión con el Sr. Alcalde y las personas responsables de la invasión, donde antes funcionaba el relleno sanitario, el cual se notifico que es un predio no habitable, por la emanación de gases producto a la descomposición de desechos solidos estando de acuerdo y comprometido a retirarse de dicho predio.- Se adjunta copia de denuncia copia de informe y fotos.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan que se debe de notificar e informar las presentes acciones al Abogado Carlos Eduardo Castillo.- El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes expresa que seria bueno que el señor Secretario Municipal busque en los archivos una Ordenanza que se aprobó en años anteriores en donde dicho sitio se declaro zona no habitable; y en su defecto se pretendía construir una plaza multiusos, canchas deportivas como un anteproyecto. Además debe de realizarse un proceso legal con dicho terreno ya que el mismo aparece todavía a nombre de la Tela Railroad Co. por lo que sugiere hacer las investigaciones con el Depto. de Catastro y pasar el mismo a nombre de La Municipalidad.-**

PUNTO No. 4.4.- El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Interno Municipal remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de Actividades desarrolladas en el de enero de los corrientes; se llevo a cabo la auditoria al proyecto Canchas Multiusos, ubicado en Colonia el Maestro financiado por IDECOAS/FHIS y complemento de la alcaldía y comunidad de la misma zona.

Vale decir que el resultado de la auditoria nos permitió emitir **opinión favorable** al manejo de los recursos asignados al proyecto en referencia.

Se llevaron a cabo los arqueos sorpresivos a los fondos administrados por la secretaria de la Alcaldía respecto al denominado fondo rotatorio.

Arqueos sorpresivos y de fin de mes correspondiente al área de tesorería, no encontrando novedades en ninguno de ellos.

Por otra parte, se otorgo vacaciones a la empleada Ismenia Verónica Torres a contar del 10 de diciembre del 2018 retornando el 10 de enero del 2019.

Ya se inicio con la planificación de la auditoria correspondiente al año 2018 la cual estimamos podría concluir entre tres a cuatro meses.

Nota: Se hizo entrega del informe de la auditoria al proyecto Col. El Maestro.-**Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal.-**





PUNTO No. 4.5.- Los Señores **CELEO BARDALES Enlace Social; ALEJANDRA CONTRERAS Oficial de Juventud e IBIS CASTRO Asesor Técnico** de la Oficina Municipal de la Juventud remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** manifestando que como es de su conocimiento que la Oficina Municipal de la Juventud ha estado bajo el régimen del departamento de Desarrollo Comunitario y basándonos en la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud en el Capítulo 3 artículo 7 inciso 4 donde nos hace ver la problemática juvenil debe ser tratada como materia específica y diferenciada, ello implica la atención especial del joven como sujeto propio de derechos y deberes. Por lo tanto como oficina hemos analizado que obtendremos mejores resultados laborales trabajando de manera directa desde la oficina de la alcaldía por tal motivo le estamos solicitando que como oficinas pasemos a formar un departamento para poder lograr una mejor manera y eficacia cada meta.- La cual estará estructurada de la siguiente manera:

Coordinación- Ing. Celeo Bardales – Enlace Social

Sub-Coordinación –Alejandra Contreras- Oficial de Juventud

Asesor Técnico-Ibis Castro

Asistente Técnico Sntanly Spencer.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal ; manifestando la señora regidora Rosa Eva Casillo Madrid que sería bueno que presenten el Plan de trabajo de la Oficina Municipal de Juventud; el Señor Regidor José Leonardo Viera Zavala manifiesta que El Esta de acuerdo con la petición de a raíz de lo que el ha visto el trabajo de la oficina de la Juventud a este comentario del Señor Leonardo se adhiere la señora Regidora Ana Murillo; por lo que se invita a la oficina Municipal de juventud realicen una presentación en la próxima sesión de corporación municipal.-**

PUNTO No. 4.6. El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen legal con relación al Punto de acta No. 5.5 y parte final del acta NO. 026/2018 consistente en solicitud de Autorización para traspasar un Bien Inmueble en virtud de haber sido otorgado como Patrimonio Familiar en la Colonia Nueva Guadalupe, Jurisdicción del Municipio de La Lima, Cortes, identificado como bloque L, Lote numero 4, clave catastral No. 051201GP432N0020017, e inscrito bajo el numero 28 del Tomo 4702 del Libro de Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil y traspasado a Folio Real bajo matricula NO. 470227 del Instituto de la Propiedad , este Asesor Legal emite el presente dictamen en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** En fecha 12 de Julio del año 2018 la señora **VILMA SUYAPA GARCIA** presento ante Secretaria, solicitud a fin de que se le conceda Autorización para traspasar un Bien Inmueble ubicado en la Colonia Nueva Guadalupe , el cual la solicitante lo obtuvo mediante Donación a favor de la señora Maryuri Estefanía Valle Umanzor, estipulando a favor de esta ultima la señora Vilma Suyapa García. **SEGUNDO:** Se desprende de la solicitud presentada que al momento de otorgar dominio pleno a favor de la señora Bernabé Fúnez Flores, Corporación Municipal estableció que según el punto numero 8.1 del Acta 9 del 24 de Marzo del año 2003 el otorgamiento del dominio pleno fue condicionado a dar cumplimiento al decreto 15-2000 a no poder ser vendida por ninguno de los cónyuges.-**TERCERO:** Que en su momento durante la Administración Municipal de la Licenciada María Alejandrina Meza se puso al momento de otorgar dominio pleno la condicionante señalada en el numeral anterior, en virtud de que los pobladores de la colonia Guadalupe habían sido reubicados de lo que ahora es el cauce del canal maya y el bien había sido realizado mediante compra





de la Municipalidad de La Lima, por tal razón en aquel momento se determino realizar la prohibición a los pobladores de vender el bien inmueble por considerarlo un Patrimonio Familiar. **CUARTO:** Según el contenido del Artículo 25 de La Ley de Municipalidades, La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro el termino municipal y dentro de sus facultades se encuentran las siguientes: 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad a la Ley y subsiguientes numerales. **QUINTO:** Que corresponde a la actual Corporación Municipal revisar si las condiciones por las que en su momento dispuso establecer la prohibición de vender los bienes inmuebles otorgados mediante Dominio Pleno, subsisten al momento actual. **SEXTO:** Que haciendo un análisis a lo que aprobó en su momento la Corporación Municipal, solo esta ultima es quien podrá derogar la condicionante que dispuso al momento de otorgar Dominio Pleno a los habitantes de la Colonia Guadalupe y mientras esto no suceda, es decir que lo disponga la actual Corporación Municipal, la prohibición de vender se encuentra vigente Corporación Municipal, **POR TANTO:** Tomando en cuenta lo que establece el artículo 80 de la Constitución de la Republica y 25 de La Ley de Municipalidades, este Asesor Legal establece salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal, que la solicitud presentada por la Señora **VILMA SUYAPA GARCIA** sea declarada **SIN LUGAR**, mientras Corporación Municipal no derogue el Punto No. 8.1 del Acta 9 del 24 de marzo del año 2003.-**Ampliamente discutido y Analizado y en base al Dictamen del Abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA Asesor Legal LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1.- Declarar SIN LUGAR la solicitud de Autorización para Traspasar un Bien Inmueble en Virtud de haber sido otorgado en Patrimonio Familiar; presentada por la señora VILMA SUYAPA GARCIA.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 4.7.- El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen legal con relación al Expediente DSM -017/18 Consistente en solicitud de Autorización para traspasar un bien inmueble adquirido por Herencia en virtud de haber sido otorgado en Patrimonio familiar en la Colonia Nueva Guadalupe, Jurisdicción del Municipio de La Lima, Cortes Identificado como Bloque G, Lote numero Dos, Clave Catastral No. 051201GP423N080 e Inscrito bajo el numero 27 del tomo 4702 del Libro de registro del la Propiedad Inmueble y Mercantil y traspasado a folio Real bajo matricula No. 470201 del Instituto de la Propiedad, este Asesor Legal emite el presente dictamen en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** En fecha 16 de Octubre del año 2018 la señora **MARIA SUYAPA PALACIOS CANTOR** presento ante Secretaria, solicitud a fin de que se le conceda Autorización para traspasar en escritura publica un bien inmueble ubicado en la Colonia Nueva Guadalupe, el cual la solicitante lo obtuvo mediante Herencia otorgada a su favor por el Juzgado Cuarto de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes. **SEGUNDO:** Se desprende de la solicitud presentada que al momento de otorgar Dominio Pleno a favor de la señora Jesús Amparo Cantor Banegas (QDDG) difunta madre de la solicitante, Corporación Municipal estableció que según el punto Numero 8.1 del Acta No. 9 del 24 de marzo del año 2003 el otorgamiento del Dominio Pleno fue condicionado a dar cumplimiento al decreto 125-2000 a no poder ser vendida por ninguno de los cónyuges.- **TERCERO:** Que en el momento durante la Administración





Municipal de la Licenciada María Alejandrina Meza se puso al momento de otorgar dominio pleno la condicionante señalada en el numeral anterior, en virtud de que los pobladores de la Colonia Guadalupe habían sido reubicados de lo que ahora es el cauce del canal maya y el bien había sido realizado mediante compra de la Municipalidad de La Lima, por tal razón en aquel momento se determino realizar la prohibición a los pobladores de vender el bien inmueble por considerarlo un Patrimonio Familiar.-**CUARTO:** Según el contenido del Artículo 25 de La Ley de Municipalidades, La corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro el termino municipal y dentro de sus facultades se encuentran las siguientes: 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad a la Ley y subsiguientes numerales. **QUINTO:** Que corresponde a la actual corporación Municipal revisar si las condiciones por las que en su momento dispuso establecer la prohibición de vender los bienes inmuebles otorgados mediante Dominio Pleno, subsisten al momento actual. **SEXTO:** Que haciendo un análisis a lo que aprobó en su momento la corporación Municipal, solo esta ultima es quien podrá derogar la condicionante que dispuso al momento de otorgar Dominio Pleno a los habitantes de la Colonia Guadalupe y mientras esto no suceda, es decir que lo disponga la actual corporación Municipal, la prohibición de vender se encuentra vigente corporación Municipal, **POR TANTO:** Tomando en cuenta lo que establece el artículo 80 de la Constitución de la Republica y 25 de La Ley de Municipalidades, este Asesor Legal establece salvo mejor criterio de la Honorable corporación Municipal, que la solicitud presentada por la Señora **MARIA SUYAPA PALACIOS CANTOR** sea declarada **SIN LUGAR**, mientras corporación Municipal no derogue el Punto No. 8.1 del Acta 9 del 24 de marzo del año 2003.-**Ampliamente discutido y Analizado y en base al Dictamen del Abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA Asesor Legal LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1.- Declarar SIN LUGAR la solicitud de Autorización para Traspasar un Bien Inmueble adquirido por Herencia en Virtud de haber sido otorgado en Patrimonio Familiar; presentada por la señora MAYRA SUYAPA PALACIOS CANTOR siendo apoderado legal el abogado JOSE AMILCAR MALDONADO NUÑEZ.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 4.8.- El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Interno Municipal remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Informe de Auditoria Sobre Actividad de la Feria de La Lima, Cortes, FERILIMA 2018 el cual se describe a continuación:

Antecedentes Generales:

En sesión de Corporación según Acta No. 010/18 del 27 de Febrero del 2018, se autorizo al señor Alcalde Municipal conformar un Comité Ejecutivo para que sea el encargado de organizar la Feria Agostina del año 2018.

El día 27 de Abril en sesión de Corporación según Acta No. 016/18 el señor Alcalde Municipal presento la conformación del Comité de Feria Agostina juramentado el 19 de abril del año en mención, quedando integrado así:

Director General	Jose Santiago Motiño Lopez
Director Ejecutivo	Profesor Mario Enrique Villibord Zavala
Vice Director Ejecutivo	Ricardo Rivas Hernandez
Secretaria	Lic. Claudia Rosibel Hernandez Diaz
Pro-Secretario	Jose Rolando Velasquez Martinez





Tesorero	Ostin Norberto Elvir Menjivart
Fiscal	Osman Castillo Murillo
Vocal 1	Karla Janeth Enamorado Sagastume
Vocal 2	Rosa Eva Castillo Madrid
Vocal 3	Oswaldo MARTINEZ Alvarez
Vocal 4	Jose Leonardo Viera Zavala
Vocal 5	Ingrid Carolina Trochez
Vocal 6	Jorge Humberto Palma Hernandez
Vocal 7	Rosa Iveth Medina Estevez
Coordinadores Eventos Culturales y Sociales	
Héctor Margarito Zamora Fuentes	
Celeo Geovanny Bardales Lobo	
Oswaldo Martinez Alvarez	
Relacionadores Públicos	
Juan Jose Lopez	
Guilmor Gustavo Garcia Bonilla	

Auditoria a Fondos de Ferilima:

El comité del Feria a cargo del señor Mario Enrique Villibord actuando en su calidad de Director Ejecutivo, presento dos informes relacionados a venta de cerveza y comidas en la plaza ferilima en la que resume una hoja de Excel en total de Ingresos y total de Egresos por L.207,000.00 en ambos casos, dejando una utilidad L. 0.00

El otro informe presentado por esta misma persona se relaciona a una fiesta bailable en chulavista en la que muestra un total de ingresos de L. 131,540.00 versus Egresos en el orden de L. 121,916.00 reflejando una utilidad de L. 9,624.00. Es importante mencionar que de los L. 233,000.00 aprobados en concepto de asignación Presupuestaria de parte de la Corporación al Presidente Ejecutivo de Ferilima, Enrique Villivord, no se obtuvo liquidación alguna de los mismos. En ambos casos esta **Unidad de Auditoria se Abstiene** de emitir cualquier opinión dado que no otorga confianza al proceso empleado para la custodia del efectivo, y manejo operativo del evento.

Liquidación Presentada por el Tesorero

El señor Ostin Elvir presento a esta Unidad de Auditoria Interna todo el soporte de la documentación que se manejo para el montaje de lo que se denominó "Concierto Toño Rosario" Tuvimos a la vista los depósitos efectuados por el mismo y los recibidos de manera directa en el banco por concepto de venta de boletos los cuales alcanzaron la suma de L. 1,760,562.00 agregando a esta cuenta el deposito de apertura de cuenta L. 200,000.00 que fueron adquiridos producto de la venta de la plaza o juegos de envite o azar, establecido según punto de acta No. 21 del 08 de Junio del 2018.-

Los gastos documentados y reflejados en la cuenta de cheques No. 07403010002948 aperturada en Banrural para este evento suman un total de L. 1,553,476.61. El saldo final de la cuenta cerro con un remanente a favor de L. 407,088.39 cuyos fondos servirán para complementar los trabajos de reparación de techo en la escuela Manuel de Jesús Valencia ubicada en la Colonia La Paz de este Municipio.-





El día 08 de Junio en sesión de Corporación Municipal y según acta No. 021/18 se dio lectura a la carta recibida por parte del Comité de la Feria Agostina, Ferilima 2018 en la cual le solicita a la Honorable Corporación Municipal una asignación presupuestaria de L. 233,300.00 para el desarrollo y montaje del evento musical Toño Rosario.

En dicha solicitud se estableció el compromiso que, de las ganancias obtenidas por dicho evento, el Comité lo utilizara en la construcción del techo de la Escuela Manuel de Jesús Valencia ubicada en la Colonia La Paz de este Municipio. A fin de llevar un control sobre las actividades ejecutadas se autorizó la apertura de una cuenta de cheques en Banrural No. 07403010002948 en la cual se autorizó la firma del señor Alcalde José Santiago Motiño en su calidad de Director General y el señor Ostin Elvir como Tesorero del Comité, bajo la regulación de firma mancomunada.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal; manifestando el señor Regidor José Leonardo Viera Zavala que El renuncio a formar parte del Comité de La Feria porque observo que la misma era manejada por dos grupos por lo que esta en contra del mismo porque hace falta informe de actividades y del pago de las casetas. por lo que solicita que El profesor Villibord presente un informe mas detallado del mismo.- El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero manifiesta que solo nos traen el informe en el cual no hay recibos y a su criterio no es confiable el informe no hubo transparencia, se presenta un informe 5 meses después cuando se pudo haber presentado en un mes.- El señor Regidor Oswaldo Martínez Álvarez manifiesta que nunca se presento un informe de feria en la administración anterior y que se le solicite al Profesor Mario Villibord presente los documentos soportes del fondo que se aporó para Ferilima y así sea revisado nuevamente por la Auditoria Interna de La Municipalidad.- El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que según Informe del Auditor se refleja una utilidad de 407,088.39 el cual se desglosa de la siguiente manera: 233,00.00 (Aportación Municipal a FERILIMA) del cual al efectuar la resta queda una utilidad Neta de 174,088.00.- En la Opinión del Auditor manifiesta que luego de haber concluido nuestra revisión respecto al manejo y control del uso y destino de estos fondos, Esta unidad de Auditoria Interna puede Certificar que, excepto por los recursos que manejo directamente el Director Ejecutivo de Ferilima, Mario Enrique Villibord y descritos en los primeros tres párrafos de la pagina que antecede a esta, los fondos que fueron manejados a través de la cuenta No. 07403010002948 están debidamente soportados y que los gastos corresponden a pagos relacionados la actividad para la cual fueron destinados, No habiendo desvíos de fondos que pudieran resultar en reparos para los firmantes de esta cuenta.-**

PUNTO No. 4.9.- El señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de ingresos y Egresos correspondiente al mes de Enero del 2019 en atención a la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 58 Numeral 4 referente a las obligaciones del Tesorero Municipal, así mismo hace de conocimiento los saldos de las cuentas que la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes tiene con las diferentes Instituciones Bancarias al 31/01/2019.- (El cual se adjunta).- **Informe que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.10.- Se le da Lectura a una invitación enviada al Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal de parte **GALO GIRON** Presidente del Instituto Mejores Gobernantes y **ANDRES FRANCO** Coordinador de la Red Internacional de Regidores & Concejales, en donde invitan al señor Alcalde Municipal y a dos Regidores para que





acudan al Congreso Internacional de Regidores y Concejales a realizarse los días 3,4 y 5 de abril en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, con el objetivo de mejorar nuestros Gobiernos en beneficio de los ciudadanos de Iberoamérica Los donativos se describen a continuación:

- 7,500 (1 persona) pesos mexicanos (450 Dólares americanos) por persona
Hospedaje y Alimentación incluidos en la siguiente tabla:
- 19,900 (1 persona) pesos mexicanos (1,100 dólares americanos)
 - 29,600 (2 personas) pesos mexicanos (1,600.00 dólares americanos)

El donativo incluye 3 noches, 4 días de hospedaje y alimentos del 2 al 5 de abril del 2019 Hotel Seadust Cancún Family Resort; Inscripción al Congreso; acceso a la toma de protesta; Enlace de fotografías y video del Congreso Internacional; Diploma avalado por el Instituto Mejores Gobernantes AC y la Red Internacional de Regidores y Concejales.

Invitación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal dejando a criterio del señor Alcalde Municipal para que designe las personas que asistirán a dicho evento.-

PUNTO No. 4.11.- El Licenciado **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Gerente Administrativo remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para conocimiento informando de los acuerdos hechos para el pago de la deuda dejada por la Administración anterior.

1.- Acuerdo Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)

Deuda Total	L. 2,144,604.39
Prima	L. 154,298.10
36 cuota, Valor C/U	L.55,286.29

Nota: Los empleados contratados en administraciones anteriores no pueden gozar de los beneficios hasta completar el pago de las 36 cuotas, para los empleados nuevos existe la posibilidad de habilitar los beneficios al cancelar la cuota # 10. A la fecha se han cancelado 5 cuotas y el valor de la prima. Se adjunta copia del Convenio.-

2.- Acuerdo Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Deuda Total	L. 2,050,312.56
Prima 20%	L.410,062.51
35 cuotas Valor de c/u	L. 55,774.54

El valor de la prima se pago el 08 de febrero 2019, se esta a la espera del llamado por parte de la sección de cobranzas (3 semanas aproximadamente) para firma del convenio y volver a habilitar la atención medica a los empleados Municipales.-
Se adjunta copia del depósito y de la distribución de las 35 cuotas.

El día 08 de febrero de este mismo año se recibió nota del señor Jorge Bonerge Vásquez Director de la Policía Municipal solicitando el reembolso por gastos médicos y quirúrgicos efectuados al empleado municipal José Alcides Flores por la cantidad de L. 29,060.00 Este hecho corrobora la importancia de realizar el acuerdo con el IHSS a la brevedad posible, se adjunta documentación.

El día 05 de febrero de 2019 via correo electrónico se recibió solicitud de reembolsar a la cuenta del CEP del Proyecto "Remodelación Camino de los Gatos Paseo del Puente y áreas aledañas" la cantidad de 35,000.00 Lempiras, debido a la demolición de un kiosco ya que los vecinos del Sector no estaban de acuerdo con dicha construcción y que la administración anterior se comprometió a realizar dicho reembolso sin hacerlo efectivo.-

Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-





PUNTO No. 4.12.- EL Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** opinión Legal con relación al Punto de Acta No. 5.8 y parte final del acta No. 001/19 con relación a la solicitud presentada por el señor Gumercindo Chávez Cruz quien actúa en su condición de Representante Legal de la Cooperativa Agropecuaria El Triunfo Ltda. (CATRIL) referente a la exoneración del Pago del impuesto sobre bienes inmuebles de las propiedades ubicadas en Campo Corozal # 2 identificado como clave catastral No. 0512-01-GP140Z-00-0064 y en Campo Laurel identificado con la clave catastral No. 0512-01-GQ230Z-00-0083, este Asesor Legal es del criterio que previo a emitir Opinión Legal se solicite información de los últimos cinco años al Departamento de Control Tributario del historial de pago de dicha cooperativa y si ha emitido permiso de operaciones y solvencia Municipal a favor de dicha institución, asimismo solicitar información al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) cual es el fundamento legal sobre que tasas, Impuestos y servicios de los cuales están exoneradas las Cooperativas a fin de tener una mejor claridad al emitir la respectiva opinión legal, Salvo mejor criterio de la Corporación Municipal.-
Dictamen que es el conocimiento del pleno corporativo quienes de manera unánime determinan:

1.- Solicitar al Departamento de Control Tributario emita lo solicitado por el señor Asesor Legal remitiéndole dicha información para que con ella proceda a emitir dictamen legal que en Ley corresponda.

2.- Autorizar al Señor Asesor Legal para que proceda a remitir Nota al Consejo Nacional de Cooperativas (CONSUCOOP) para que especifiquen cual es el fundamento legal sobre que tasas, impuestos y servicios están exoneradas las Cooperativas y con ello pueda emitir dictamen legal y este sea remitido a esta superioridad para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1 El señor **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitud en donde un grupo de madres de familia que tienen sus hijos en la Escuela Gabriela Mistral, le han solicitado a través de su persona y en su nombre les solicite 38 pupitres para que sus niños de primer grado puedan hacer sus quehaceres escolares sentados, ya que en la actualidad reciben clases escribiendo en el suelo. Esta donación si es que se aprueba seria en nombre de la corporación ya que a su servidor le es prohibido hacer este tipo de actividad. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan se remita al Señor regidor Oswaldo Martínez Álvarez para que realice la gestión con CEPUDO.-**

PUNTO No. 5.2.-El Señor **RENE PAGAN Jr.** Remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** por Tercera Vez le brinden la información relacionada al Proyecto Pavimentación en la Colonia El Maestro y Sector 6 de la Colonia Sitraterco y documentos que se adjuntan a la presente solicitud. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan se le brinde a la brevedad posible la información solicitada por el Señor Rene Pagan Jr.-**





PUNTO No. 5.3.- El Profesor **NORMAN RENE ZAMORA RODRIGUEZ** Director del Centro de Educación Básica Esteban Guardiola remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que se les continúe brindando la ayuda con el pago del vigilante y para el pago de un maestro de computación ya que a raíz de la muerte del Profesor Edwin Pavón perdimos el presupuesto que nos proporcionaba.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan se remita a la Comisión de Educación para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.4.-El Abogado **ELDER F. SANCHEZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** lo siguiente: Con fecha 21 de Enero del 2019 presente ate el departamento de Control Tributario la solicitud de la renovación del Permiso de Operación Municipal de la denominación EQUIPO INDUSTRIAL COELLO, propietaria de las Operaciones del Proyecto Arenas Samuel Coello. Ya hemos presentado ante la UMA, la nueva Licencia Ambiental emitida por Mi Ambiente y ya se llevo a cabo la inspección técnica con la presencia de 6 departamentos UMA; Departamento de Riesgos, Catastro, Departamento Legal, Control Tributario, Regidores y Policía Municipal. Siguiendo las instrucciones de la UMA, hacemos llegar esta petición a Corporación Municipal y quedo a la espera de la autorización de la renovación del permiso de operación a su mas temprana conveniencia.-**Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes de manera unánime determinan que se remitan las presentes diligencias a los Departamentos de Justicia Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Catastro, Control Tributario, Gestión de Riesgos y Asesoría Legal para que brinden un informe al respecto y lo remitan a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.5.-El señor **OSCAR ARMANDO LARIOS MATA** Presidente del Patronato del Asentamiento Humano denominado "Colonia Canaán" remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** adjuntando 1.- Certificación de Informe de Evaluación de "Colonia Canaán" elaborado por el técnico Luis Enrique Posadas Salinas el 18 de febrero 2018 de la Regional No. 2 de COPECO.
2.- Informe de Evaluación.- **Notificación que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime se agregue la presente documentación al expediente Administrativo No. 019/18 y se turne al Asesor Legal para que emita opinión al respecto.-**

PUNTO No. 5.6.- El señor **CESAR TORRES** Presidente de Cruz Roja Hondureña Consejo Municipal La Lima, remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando les puedan apoyar con Lps. 15,000.00 mensuales, misma que se utilizara para abastecer combustibles a las unidades con las que contamos para realizar las emergencias de la comunidad.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos aprueban la cantidad de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras) mensuales a partir del mes de marzo del año 2019 a Cruz Roja Hondureña.-**

PUNTO No. 5.7.- El Licenciado **DUGLAS DANIEL HERNANDEZ** Director del Centro de Educación Básica Manuel Bonilla remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que se les ayude este año con el pago de vigilante, personal de aseo y una maestra de computación. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la**





corporación Municipal quienes determinan se remita a la Comisión de Educación para que emita dictamen al respecto.-

PUNTO No. 5.8.- El Señor **JUAN CARLOS FLORES H.** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica para los gastos médicos de sus esposa Mayra Tenorio cuyo estado de salud es delicado en este momento, hace mas de 6 meses fue diagnosticada con metástasis pulmonar (tumores malignos o en otras palabras cáncer) por lo que procedieron a realizar quimioterapias y realizar nuevos estudios el 27 de diciembre de 2018 demostraron edemas a nivel cerebral (Metástasis a nivel cerebral) por lo que tienen que comenzar una nueva terapia.- Se Adjunta documentación soporte.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime remitir las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice la investigación y emita estudio socioeconómico correspondiente y sea remitido a esta superioridad para la toma de decisiones.**

PUNTO No. 5.9.-La Licenciada **GILSA MARBELLA TROCHEZ** Directora Municipal de Educación remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicita le aprueben una ayuda mensual de Lps. 2,000.00 para el pago de aseo de las oficinas de la Dirección Municipal de Educación de La Lima.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan se remita a la Comisión de Educación para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.10.- La Licenciada **GILSA MARBELLA TROCHEZ** Directora Municipal de Educación remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** La liquidación correspondiente al Cheque No. 00001596 por el valor de Lps. 10,000.00 a nombre de Gilsa Marbella Trochez acreditado por la Municipalidad de La Lima, el cual fue utilizado para el pago de bono a la señora Susana Ponce Mejía por colaboración de aseo a las oficinas municipales de educación de La Lima correspondientes a los meses de Julio agosto, septiembre, octubre y noviembre 2018.- Documentos en relación a la liquidación:
1.- Recibo de pago por Lps. 10,000.00
2.- Copia de Cedula de Identidad de Susana Ponce
3.- Constancia de trabajo
4.- Copia de Cheque No. 00001596.

Agradeciendo el apoyo que el señor Alcalde y su administración realizan en beneficio de la educación del Municipio de La Lima.- **Liquidación que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

PUNTO No.5.11.-La Señora **MARINA MEMBREÑO** Vecina de la Colonia Nuevo San Juan remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica por Lps. 35,000.00 La cual necesita para su menor nieto quien le harán una operación de la vista y el padece de insuficiencia renal según constancia de Diálisis de Honduras.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime remitir las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice la investigación y emita estudio socioeconómico correspondiente y sea remitido a esta superioridad para la toma de decisiones.**





PUNTO No. 5.12.- La señora **MARIA MAGDALENA FLORES** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando de la manera mas atenta le brinden una ayuda económica de Lps. 15,000.00 para los gastos de medicamentos para su tía **MARIA ANGELA MEDINA MEJIA** a quien le amputaron un pie por padecer de diabetes y no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el gasto de medicamentos razón por lo cual acuden a ustedes le brinden la colaboración necesaria ella reside en la colonia Nuevo San Juan.-Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime remitir las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 5.13.- El Joven **FERNANDO HUMBERTO AVILA** Remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando le alquilen el predio que corresponde a este municipio ubicado contiguo a Banco Atlántida de Lima Nueva, con el objetivo de poner un RestoBar un nuevo concepto en la ciudad. La idea principal de ellos es especializarse en asados y tener un área familiar y a la misma vez queremos brindarles a todas las personas que nos visiten la atención de alto nivel y crear un lugar muy agradable de mucho entretenimiento, El es un joven emprendedor nacido en este municipio, cuenta con su escritura de comerciante individual y tiene una Empresa dedicada a montar eventos (Espectáculos y conciertos desde el año 2015.).- **Solicitud que es el conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS

PUNTO No. 6.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero del año 2019 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.2.- La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero del año 2019 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.3 El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de Actividades de la Comisión de Finanzas y Salud correspondiente al mes de Enero del año 2019 y a su vez el Plan Operativo Anual de la Comisión de Finanzas y de Salud las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.4.- La Señora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** remite a la **HONORABLE CORPORACION** Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero del año 2019 correspondiente a la comisión de Seguridad las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.5 El Señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero del año 2019 de las comisión de Legalización de Tierras y Medio Ambiente y a su vez el Plan Operativo de las comisiones de Tierras y Medio Ambiente las cuales se adjuntan.-





PUNTO No. 6.6.- El Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** remite a la **HONORABLE CORPORACION** Informe de Actividades correspondiente al mes de Enero del año 2019 de la Comisión de Educación, Cultura Artes y deportes, las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- EL Señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** se modifique el concepto de ayuda económica a ayuda en víveres que se aprobó al Comedor Brazos Solidarios por la cantidad de Lps. 6,000.00 según Punto No. 5.2 del Acta No. 043/18 en la cual en vez de otorgar dinero en efectivo se les brinde la ayuda en víveres a partir de la fecha y que se nombre a un Regidor para que supervise la ayuda brindada.- Moción que es secundada por los señores Regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** y **OSWALDO MARTINEZ** la cual ampliamente discutida se somete a votación quedando de la siguiente manera: Con los votos a Favor de los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA**, **ROSA EVA CASTILLO MADRID**, **HERIBERTO ESPINAL**, **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** y **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal. Con los votos en contra de los señores Regidores: **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA**, **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** y **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA**.

Razonamientos: El señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** razona su voto en contra manifestando que considera que el fondo monetario se necesita para transportar los alimentos que necesita el comedor Infantil.-

El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** razona su voto en contra manifestando que inicialmente se apoyo al comedor con una ayuda monetaria y no podemos juzgar como va utilizar dicha ayuda y se apoyo la misma en apoyo a la niñez.

El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** razona su voto en contra manifestando porque no conocemos las necesidades que tiene dicho comedor en realizar sus gestiones, por ende necesitan del efectivo.- La señora regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** se adhiere al razonamiento del señor Regidor **Jesús Amadeo Hernández** y considera que la ayuda se mantenga en efectivo, si gastan en estar chupando porque no se le puede seguir brindando la ayuda monetariamente no hay que ser egoístas.-

Comentario:

El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** manifiesta que en ningún momento se le esta negando la asistencia alimentaria al comedor infantil **Brazos Solidarios** lo que estamos haciendo es la entrega de víveres.- La Moción pasa en consecuencia **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que La Ley le confiere por Mayoría de votos de los miembros presentes Acuerda:

1.- Modificar el Punto No. 5.2 del Acta No. 043/18 en el cual la ayuda mensual que se le brinda al Comedor Infantil **Brazos Solidarios** por la cantidad de Lps. 6,000.00 será efectiva en víveres que se le entregaran mes a mes por parte del Departamento de Desarrollo Comunitario a partir de la fecha bajo la supervisión del señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ**; por lo que se debe de Notificar la presente modificación al Pastor **Roberto Armando Castro** para su conocimiento.-

PUNTO No. 7.2.- El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Propone en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que se investigue la forma en que se concluyo la concesión bananera que caduco en el año 2,000 y en que condición legal





quedaron las tierras que utilizó durante los 100 años la Tela Railroad Company en este Municipio.- **Moción que es secundada por el Señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA la cual es ampliamente discutida y es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 8.-PUNTOS VARIOS

PUNTO No. 8.1.- Se somete a votación el Reglamento Interno de Trabajo de La Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes ; quedando de la siguiente manera: con los votos a Favor de los señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y la señora KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME Vice Alcaldesa Municipal; con los votos en contra de los señores Regidores: JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA .

Razonamientos:

El señor Regidor José Leonardo Viera razona su voto en contra en virtud que el mismo no va conforme a la realidad de la Institución.

El Señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes razona su voto en contra en virtud que dicho Reglamento Interno se debe remitir al Ministerio del Trabajo para que emitiera Opinión sobre el mismo.-

El Señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero manifiesta que en reiteradas ocasiones solicitó se remitiera al Tribunal Superior de Cuentas, a la AMHON (Depto. de Asesoría Legal) para que emitieran dictamen de que el mismo estaba conforme a Ley a este mismo razonamiento se adhiere la Señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere por Mayoría de Votos de los Miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:

1.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de Esta Alcaldía Municipal El cual se adjunta.

PUNTO No. 8.2- El señor JOSE PORFIRIO MEMBREÑO Comisionado Municipal manifiesta que tienen problemas en la Colonia El Maestro con un taller mecánico y pintura ya que los vecinos se quejan del mismo.- 2.- Hay un predio baldío en donde se ha convertido en basurero clandestino y ese lugar emana malos olores por lo que solicita se interpongan sus buenos oficios para solventar tal situación. 3.- Además hay un punto de taxis ilegal en la calle principal de la colonia el Maestro los vecinos se quejan por lo intransitable que se vuelve esa zona por lo que pide se investigue, manifestando el Señor regidor José Leonardo Viera Zavala que eso ya está de conocimiento en el Departamento de Justicia Municipal.-

PUNTO No. 8.3.- El Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES solicita a quien corresponda le proporcionen la orden de inicio de la recolección de desechos sólidos del año pasado y quiere saber si se está cobrando la misma cantidad que se había quedado en el plan de arbitrios del año 2018 ya que esa cantidad era para extender las rutas y que la recolección sería con compactador.-

PUNTO No. 8.4.- El señor JOSE PORFIRIO MEMBREÑO Comisionado Municipal manifiesta que en la Colonia a menos de 200 metros hay dos iglesias y según los estatutos no es

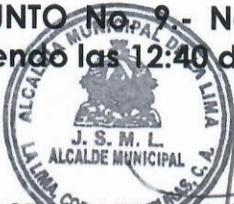




permitido que hayan dos iglesias las cuales hacen una bulla exagerada hasta altas horas de la noche por lo que solicita se hagan las investigaciones pertinentes.

PUNTO No.- 8.5.- El señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO manifiesta que ha podido observar que le preocupa en la parte que esta Supermercado la Colonia ha observado que no hay acera para que Obras Publicas le exija que las haga para que transiten los peatones.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 12:40 del mediodía.-



[Handwritten signature]
JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.006/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO SEIS** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Cuatro días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve.- Siendo las: 2:00 P.M. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidio El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la asistencia de La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia del señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES (Excusa))** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:00 p.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del Acta Anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Informes Corporativos
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

Nota: se integran a La Sesión La Señora Regidora ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA siendo las 2:10 PM y el señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Siendo las 2:15 PM.-

UNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la corporación municipal.

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El Licenciado **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Gerente Administrativo, remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** notificando que se ha procedido a realizar el cambio en la Leyenda de los sellos actuales usados por esta Institución, "Municipalidad de La Lima" será sustituido por "Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes". Esto debido a que en el RTN el nombre o razón social se lee como Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, Adjunto Copia del RTN.-**Notificación que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.2.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la ayuda solicitada por el Señor **LUIS PORFIRIO URBINA** quien es





residente en la Colonia Cazenave casa 65, en vista que su padre fue diagnosticado con Cáncer de Esófago el cual debe de ser intervenido quirúrgicamente en una Institución privada en la ciudad de Tegucigalpa, por lo que solicita una ayuda económica por la cantidad de Lps. 42,000.00 .- **Solicitud que es denegada por unanimidad de votos en virtud que el solicitante es residente en una colonia que no pertenece al Municipio de La Lima.-**

PUNTO No. 4.3.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por La señora **ANA MARIA ZUNIGA BRAN**, Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario solicitada por el señor **RAMON ERNESTO MEJIA QUINTANILLA** quien es residente en la Colonia Sitraterco, Sector 5 quien vive en una extrema calamidad domestica y quien tiene a su esposa sumamente delicada de salud y se considera oportuno proporcionar la ayuda de L. 6,000.00 para que pueda hacerle una resonancia y resuelva en parte el problema familiar.- **Resolviendo Los miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar una ayuda única de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) Al señor RAMON ERNESTO MEJIA QUINTANILLA.-**

PUNTO No. 4.4.- Los señores **JUAN CARLOS JUAREZ BONILLA** Jefe de Unidad Municipal Ambiental; **JOSE DELMIS CARDONA** Jefe de Gestión de Riesgos; **JORGE NERY LOPEZ** Jefe de Catastro Municipal y **Abogada LESLY RODRIGUEZ** Juez de Justicia Municipal remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para informarle de la Certificación del Punto No. 5.4 del Acta No. 005/19 de la Arenera Equipo Industrial Coello, por parte de estas Unidades; UAM, Catastro, Gestión de Riesgos, Justicia Municipal deberá:
PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

- 1.-) Licencia Ambiental Original, bajo que numero quedo registrada la misma en Miambiente.-
- 2.-) Permiso de **INHGEOMIN**, Renovación de contrato, ya que dicho contrato fue emitido el 2 de febrero del 2009, este contrato se otorga por una **contrato de 10 años**, el cual a la fecha ya esta **VENCIDO.-**
- 3.-) Debe cumplir las medidas de **Control Ambiental establecidas por la Secretaria de Estado Miambiente, o Secretaria de Energía, Recursos Naturales Ambiente o Minas y las establecidas por la Unidad Ambiental de esta Municipalidad.**
- 4.-) Copia de la presente **RESOLUCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL.-**
- 5.-) Proteger y Cuidar las obras de protección que están en el Área de trabajo del Proyecto **CONCESION COELLO.-**
- 6.-) Cumplir con las recomendaciones realizadas por los diferentes departamentos, Justicia Municipal, Catastro, Control Tributario, Gestión de Riesgos y Asesoría Legal.

UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL

7.-) En lo que corresponde al caso en el Área Catastral, en compañía de los Jefes de U.M.A., Gestión de Riesgo, Asesoría Legal, Policía Municipal y Unidad Ejecutora se llevo a cabo la Inspección Técnica de campo en el sitio del Rio Chamelecón propuesta por el solicitante ubicada en el sector El Zapote de esta Jurisdicción Municipal, Verificándose las coordenadas Geodésicas presentadas coinciden con las establecidas en el Mapa Catastral del Municipio de La Lima, por lo que no existe inconveniencia al respecto.-





8.-) Asimismo, en dicha inspección de verifco que para trasladarse de la calle que conduce hacia el sector de Chotepe hasta el lugar propuesto por el solicitante es necesario hacer uso de un paso de Servidumbre en propiedad privada, por lo que es de importancia que el solicitarle presente por escrito la autorización de los propietarios de los inmuebles para hacer uso del paso de servidumbre con el objetivo de que los propietarios tengan conocimientos de toda actividad a realizarse en dicho paso de servidumbre y con ello evitar futuras situaciones legales en contra de esta Municipalidad por parte de los propietarios.-

UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS

Prohibiciones y Normativas para la Extracción de Material No Metálico en la concesión de Samuel Coello.

9.-) Se prohíbe la extracción no metálica en las áreas donde se encuentran las obras de mitigación de riesgo como ser:

- 1.1 Escolleras de roca en ambas márgenes
- 1.2 Espigones de Gaviones en ambas márgenes
- 1.3 Gaviones en ambas Márgenes.-

Según Mapa Actualizado por Catastro Municipal, se debe mantener el área hidráulica libre de obstáculos como ser arboles, llantas etc.

10.-) Se debe dar un mantenimiento constante al bordo que da acceso directo al área de extracción.

11.-) Conformar los taludes de ambas márgenes para evitar la erosión de los mismos.-

12.-) Se deberá realizar la extracción conformando un canal inductor al centro del cauce hidráulico.

Todas estas regulaciones se deberán de cumplir para el buen funcionamiento y mantenimiento de la concesionaria, de no ser cumplidas será sancionado conforme a ley. (INHGEOMIN, MIAMBIENTE, SINAGER).- Esperando que lo antes expuesto les sea de ayuda en el Análisis de la solicitud, Salvo mejor criterio de LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan de manera unánime que EQUIPO INDUSTRIAL COELLO debe de cumplir con las regulaciones emitidas por cada unidad Técnica y una vez cumplidas sean remitidas a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 4.5.- La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Memorando enviado a su persona por la Abogada **LESLY RODRIGUEZ** Juez de Justicia Municipal en relación al Asunto Seguimiento caso consulta de Club Campestre La Lima, en la cual manifiesta que en relación al seguimiento según certificación del punto No. 5.2 del Acta No. 44/18 en donde el Club Campestre La Lima, S. A. de C. V remite a la Honorable Corporación Municipal consultando a la Comisión Vial a través del apoderado legal que si en base al Artículo No. 72 del Plan de Arbitrios Municipal, siendo la Municipalidad la dueña de las calles, si es legal o no pagar por el paso de servidumbre en la Zona Americana.

A lo cual previa reunión de diferentes departamentos de esta Municipalidad, se considero que por medio de este Juzgado se procediera a citar a Club Campestre La Lima y el Presidente del Patronato de la Zona Americana con la finalidad de solicitar toda la documentación referente al caso, como ser convenio suscrito entre ambas partes, documento de propiedad y registro de Urbanización de parte de la Zona Americana.-





Ambas partes se presentaron a la cita per ninguna presento la documentación requerida ya que por parte de la zona americana piden que dicha solicitud sea realizada por escrito a través de la Corporación Municipal por tratarse de documentación delicada.

Club Campestre La Lima dice no poseer ningún convenio al respecto y solamente presento fotocopias de los recibos, de pago al patronato zona americana. Por lo cual informo a su persona para que tome las acciones que estime convenientes para dar continuidad al caso.- **Memorando que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos determinan solicitar Al Patronato de La Zona Americana para que proporcionen documentación o convenio suscrito entre el Patronato y el Club Campestre La Lima en relación al cobro por paso de servidumbre y lo hagan llegar a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 4.6.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por La señora **ANA MARIA ZUNIGA BRAN**, Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario de la ayuda solicitada por la señora **MARIA MAGDALENA FLORES** quien tiene a su cargo a su tía **MARIA ANGELA MEDINA MEJIA** quien tiene diagnostico de diabetes, razón por lo cual le fue amputado en parte uno de sus miembros inferiores y quien reside en la Colonia Nuevo San Juan razón por lo cual la solicitud se considera justo y necesario proporcionar la suma de L. 15,000.00 para cubrir en parte los gastos en medicamentos y curaciones para el proceso. **Resolviendo Los miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar una ayuda única de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) A la señora MARIA MAGDALENA FLORES.-**

PUNTO No. 4.7.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por La señora **ANA MARIA ZUNIGA BRAN**, Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario en relación de la ayuda solicitada por el señor **VICTOR MANUEL REDONDO GARCIA** Pastor de la Iglesia Senderos de Vida Ubicada en la Colonia Jerusalén, consistente en L. 2,500.00 para la compra de laminas y canaletas que puede ser económica o en materiales, considerando que este caso no es de suma urgencia se sugiere proporcionar la cantidad de Lps. 2,000.00 por única vez.- **Resolviendo Los miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar una ayuda única de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) Al señor VICTOR MANUEL REDONDO GARCIA.-**

PUNTO No. 4.8.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por La señora **ANA MARIA ZUNIGA BRAN**, Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario en relación de la ayuda solicitada por la señora **MARINA MEMBREÑO LOPEZ** quien reside en la Colonia Nuevo San Juan quien solicita le brinden su ayuda para solventar gastos médicos de su nieto Josué Dagoberto Gutiérrez quien necesita una operación de la vista y quien también padece de insuficiencia renal por lo que si se considera oportuna una ayuda única de Lps. 15,000.00- **Resolviendo Los miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar una ayuda única de Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) A la señora MARINA MEMBREÑO LOPEZ.-**

PUNTO No. 4.9.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por La señora **ANA MARIA ZUNIGA BRAN**, Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario en relación de la ayuda solicitada por el señor **JUAN CARLOS FLORES H.** quien reside en la Colonia Chulavista y quien esta solicitando una ayuda económica para cubrir gastos médicos de sus esposa la señora Mayra Tenorio ubicada con Metástasis Pulmonar (Cáncer)





y quien necesita quimioterapias y realizarse nuevos estudios; por lo que solicita la ayuda de L.25,000.00 para poder solventar en parte los gastos que se ocasionan, y si se considera oportuna se le brinde dicha ayuda.- **Resolviendo Los miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar una ayuda única de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos) al señor JUAN CARLOS FLORES H.**

PUNTO No. 4.10.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por La señora **ANA MARIA ZUNIGA BRAN**, Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario en relación de la ayuda solicitada por el señor **MARCO DE JESUS COLINDRES VILLEDA** consistente en L. **7,000.00** para realizarse exámenes médicos en vista que sufrió un accidente, en vista de que se realizaría un estudio socioeconómico, se procedió hacerle la visita domiciliaria pero en la dirección que indico en la solicitud no se pudo encontrar ya que no vive ahí; por lo que esta solicitud es denegada por falta de dirección del solicitante o en su defecto quedaría en espera por si el interesado se presenta a esta Municipalidad y así poder darle seguimiento a la misma.- **Resolviendo Los miembros presentes de la Corporación Municipal por unanimidad de votos denegar tal petición por falta de dirección del solicitante.**

PUNTO No. 4.11.- El Licenciado **MELVIN FABIAN NUÑEZ PAGOADA** Jefe de Control Tributario Remite **A la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En respuesta a la Certificación del Punto de Acta No. 4.12 del acta 005/19 de fecha 15 de febrero 2019, que tiene referencia a la exoneración del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las propiedades ubicadas en el Campo Corozal # 2 con clave catastral No. 051201GP14OZ00064 y en campo Laurel con clave catastral No. 0501-01GP23OZ00083 a la Cooperativa AGROPECUARIA EL TRIUNFO LTDA.-

- En los registros de control tributario no se encontró ningún pago de Bienes Inmuebles.
- Permisos de Operaciones, inspecciones de negocio, actividad comercial y servicios públicos (Bomberos, Impuesto indirecto) hasta el 2018.
- Solvencia municipal no se le ha hecho porque no ha solicitado.-

Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias a Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-

PUNTO No. 4.12.- Licenciado **MELVIN FABIAN NUÑEZ PAGOADA** Jefe de Control Tributario Remite **A la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En respuesta a la Certificación del Punto de Acta No. 5.4 del acta 005/19 de fecha 15 de febrero 2019, La empresa Equipó Industrial Coello que es representada por el Abogado Samuel Coello Rivera tiene un saldo de 8 letras con valor de Lps. 8,544.27 c/u con una total de L. 68,354.16 con intereses y recargos. Con amnistía tributaria es de L. 55, 587.28 que actualmente le cubre la amnistía Tributaria aprobada el 8 de febrero del 2019 y que vence el 8 de mayo el 2019.- Al abogado Coello se le dio a conocer los valores a pagar y se le comunico que para tener el permiso de operación de negocio tiene que cancelar la deuda en su totalidad tener toda la documentación requerida completa por todos los departamentos municipales con respecto a la actividad del negocio y la aprobación de la corporación municipal.- **Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**





PUNTO No. 4.13.- Se da lectura a los Dictámenes emitidos por Los Departamentos de Desarrollo Comunitario; Catastro Municipal; Gestión de Riesgos; Comisión de Tierras y el dictamen de Asesoría Legal en relación a la solicitud Se registre y Admita Junta Directiva ""Patronato Canaán" del cual se describe en la presente acta el dictamen del asesor Legal el cual se describe a continuación: "Sirva la presente para brindar mi opinión legal con relación al Expediente DSM-019-18 relacionado en el preámbulo Punto de Acta No. 5.5 y Parte Final del Acta No. 043/18 y preámbulo del Punto No. 5.5 del Acta No. 005/19 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal de fecha 13 de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho y Quince de Febrero de año Dos Mil Diecinueve respectivamente, relacionado a la solicitud a fin de que se registre y admita La Junta Directiva del Patronato Colonia Canaán, luego de haber analizado las opiniones vertidas por el señor José Delmys Cardona Jefe de Unidad de Riesgos, Ana Zuniga del Departamento de Desarrollo Comunitario, Ingeniero Jorge Nery López Vásquez Jefe de Catastro y el Señor Heriberto Espinal Regidor Coordinador de La Comisión de Legalización de Tierras, además del informe de Evaluación de Riesgos en Colonia Canaán realizado por el Comité Permanente de Contingencias (COPECO) se desprende que el predio que ocupan los habitantes del asentamiento Humano denominado Canaán, no se encuentra comprendido dentro de los predios reconocidos por la Municipalidad de la Lima, en el Artículo 98 del Plan de Arbitrios Vigente, asimismo la zona donde se ubica dicho asentamiento es considerada un área de amortiguamiento para el uso de maquinaria de bordos y considero que no es procedente legalizar un patronato, cuando aun no se ha legalizado el bien inmueble ya que de así hacerlo sería un reconocimiento tácito de un estatus irregular. Por estas razones mi opinión es que se declare sin lugar mientras no concluye el proceso de regularización predial de dicho inmueble y se adopten las medidas de protección o mitigación que recomienda COPECO a fin de salvaguardar los habitantes de dicho Asentamiento.- **"Ampliamente Discutido y Analizado el presente Dictamen presentado por el Abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le Confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes RESUELVE:**

1.- Declarar sin Lugar la solicitud presentada Se registra y Admita Junta Directiva y todo lo relacionado con la obtención de la misma Juramentación, Constancia "PATRONATO COLONIA CANAAN" en virtud que todavía no esta legalizado el bien inmueble de dicho Asentamiento Humano y tampoco se encuentra comprendido dentro del listado de las colonias reconocidas por esta Corporación Municipal según el Artículo 98 del Plan de Arbitrios Municipal Vigente; por lo que se espera se concluya el proceso de regulación predial.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 4.14.- El Licenciado **MELVIN FABIAN NUÑEZ** Jefe de Control Tributario Remite A **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en respuesta a la Certificación del Punto de Acta No. 4.3 y parte final del Acta No. 004/19 de fecha 01 de febrero 2019, con relación al artículo # 83 de los servicios prestados por la Unidad Ambiental Municipal. En el Plan de Arbitrio 2019 Artículo 83; **SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL, 1- Inspecciones por Apertura y Certificaciones Anual de Negocios,** - de acuerdo a la revisión hecha por el Jefe de Control Tributario, notifica que el listado de 46 negocios (TIPOS DE NEGOCIOS) presentado para el cobro de inspección ambiental de negocios no se incorporo en el Plan de Arbitrios correspondientes al año 2019. Espero que tomen nota que en la revisión del listado presentado por el Jefe de Medio Ambiente,





contra el listado que esta aprobado en el plan de arbitrio 2019 se encuentran rubros de negocios similares como ser los siguientes:

Plan de Arbitrio 2019

Bodega.....	1,000.00
Vidriería.....	500.00
Bloqueas.....	800.00
Alta costura.....	500.00
Reparación de vehículos y pintado..	800.00
Reparación de llantas de vehículos.	200.00

Listado de Medio ambiente (para la Enmienda)

Abarrotería.....	800.00
Aluminios y Vidrios.....	800.00
Boqueras.....	800.00
Confecciones/ Modistas/Talleres de ropa..	500.00
Enderezado y pintura Automotriz.....	1,000.00
Reparación de vehículos.....	800.00
Reparación de llantas de bicicletas y vehículos .	500.00

En el Titular de CONSTANCIAS

Constancias de Licenciamiento 2,500.00 (No esta en el Plan de Arbitrios 2019)

Empresas con otros tipos de desechos solidos y por tonelada por viaje 651.10

En la revisión en el Plan de Arbitrio 2018 esta en el articulo 83 pagina 75 en el ultimo inciso que literalmente dice Empresas con otros tipos de Desechos solidos por tonelada por viaje 2,500.00 No se si por un error involuntario se obvió el ultimo inciso del cuadro de constancias para el plan de arbitrio 2019, cuando se me hace entrega del plan de arbitrio 2019 ya aprobado, se manda a imprenta para su impresión tal como lo recibo aprobado, y tomando en consideración lo expresado por los señores Regidores Astor Adolfo Amaya Fuentes y Jesús Amadeo Hernández Romero manifiestan no estar de acuerdo que se cobre por tonelaje, por existir un decreto en donde ya están establecidas dichas tarifas, por tal razón envíe al jefe del departamento de UAM Licenciado Juan Carlos Juárez Bonilla una nota fechada 26 de febrero del 2019 pidiéndole información del decreto que haga mención de los cobros por tonelaje para ese rubro desechos solidos.-

Ampliamente Leído y Discutido la presente notificación LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:

1.-Realizar Enmienda al Artículo 83 del Plan De Arbitrios 2019; SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL, 1- Inspecciones por Apertura y Certificaciones Anual de Negocios ; al cual se le anexan los siguientes cobros:

Abarrotería.....	800.00
Aluminios y Vidrios.....	800.00
Boqueras.....	800.00
Confecciones/ Modistas/Talleres de ropa..	500.00
Enderezado y pintura Automotriz.....	1,000.00
Reparación de vehículos.....	800.00
Reparación de llantas de bicicletas y vehículos .	500.00

En el Titular de CONSTANCIAS

Constancias de Licenciamiento 2,500.00 (No esta en el Plan de Arbitrios 2019)





Empresas con otros tipos de desechos solidos y por tonelada por viaje 651.10.

2.- La presente Enmienda entrara en vigencia una vez sea publicada la misma en lugares visibles del Edificio Municipal y sea de conocimiento a la población en general.- CUMPLASE.-

PUNTO No. 4.15.- El señor **WILLIAM SUAREZ** Oficial de Información Publica remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una Enmienda al Plan de Arbitrios 2019, para incluir los gastos administrativos que conlleva entregar la información solicitada por el ciudadano en físico, por ejemplo : Impresa, copias , grabado en CD/DVD, basado en el articulo 15 de la ley de Transparencia y acceso a la información Publica.- El cual reza: **"ARTICULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA.-** La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso publico a la información es gratuito, no obstante, la institución publica esta autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva".- A continuación les detallo en una tabla los valores asignados:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
IMPRESIONES	Impresión a B/N	5 Lps. por hoja
	Impresión a Color	10 Lps. por hoja
COPIAS	Copias de documentos en B/N no mayor a 5 paginas	Gratis
	Copias de documentos en B/N mayor a 5 hojas	1 Lps. por hoja
	Copias de documentos a color	10 Lps. por hoja
INTERNET	Envió d información vía correo electrónico	Gratis
	Descarga del Portal Único de Transparencia	Gratis
CD	Grabado en Cd	100Lps por CD
	Grabado en DVD	120 Lps por DVD
SERVICIO POSTAL	Interior del País	Se cobrara según el peso del sobre o caja que determine la agencia con la que se envíe la información.
	Fuera del país	Se cobrara según el peso del sobre o caja que determine la agencia con la que se envíe la información.
FAX	Interior del pais	Se cobrara según el numero de paginas que se envíen según el valor que determine la agencia
	Fuera del país	Se cobrara según el numero de paginas que se envíen según el valor que





determine la agencia

Ampliamente leído y discutido la presente petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes ACUERDA:

- 1.- **Incluir dentro de los cobros por gastos administrativos en relación a la información que el ciudadano solicite a esta Alcaldía Municipal dentro del Plan de Arbitrios 2019 la tabla de valores que antecede con los valores ahí establecidos.**
- 2.- **Publicar el presente Acuerdo en lugares visibles del edificio Municipal y de la Ciudad para que sea de conocimiento de la Ciudadanía en general. CUMPLASE.-**

PUNTO No. 4.16.- El Señor Asesor Legal Municipal Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA**, quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, para su aprobación la solicitud de Compra-Venta, con dictamen favorable, de la señora **EDITH RUTH URREA MIRANDA** quien es Mayor de Edad, Soltera, Licenciada en Educación Comercial, Hondureña, de este domicilio con Identidad **No. 1804-1967-02144** de un predio ejidal ubicado en la Colonia Independencia Lote No. 64 de esta jurisdicción Municipal e identificado con la Clave Catastral **05-12-01-GP431D-48-0010**, y un Área exacta de **366.18 Mts² – 525.19 Vrs²** con las siguientes Medidas y Colindancias: al **NOR-ESTE**: Dieciocho Punto Setenta Metros con **ROSALIA HERNANDEZ**; al **SUR-ESTE**: Diecinueve Punto Noventa Metros con **CALLE**; al **SUR-OESTE**: Dieciocho Punto Veinte Metros con **SEGUNDA MADRID FAJARDO**; al **NOR-OESTE**: Diecinueve Punto Ochenta Metros con, **ARLES GEOVANNY MEJIA**; lote de terreno que tiene un Valor Catastral Actual de **Lps.56,400.00**, del cual cancelo la cantidad de **Lps. 300.00** por pago de derecho a terreno en los años 1988 y 1991 ya que en esas fechas la cantidad cancelada corresponde al 10% que por ley debía pagarse en ese momento; dicho lote de terreno se desmembrará del Título ejidal a favor de la Municipalidad de la Lima, Departamento de Cortés inscrito bajo el número Noventa y Uno (91) del tomo Mil Siete (1,007) del Instituto de La Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés.-**Solicitud de Dominio Pleno que fue aprobado por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal; basados en el Dictamen presentado por el señor Asesor Legal Municipal.-**

PUNTO No. 4.17.- El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ Auditor** Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** con relación a la Certificación del Acta No. 013/18 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal según Punto No. 3 me permito comunicar los resultados de la auditoria llevada a cabo al proyecto denominado : Camino de los Gatos, Paseo del Puente y Áreas Aledañas.-

Nuestra auditoria se llevo a cabo mediante procedimientos especiales basados en la verificación y aplicación de fondos que fueron recibidos a través del Fondo de Inversión Social IDECOAS/FHIS, cooperación del Gobierno de Alemania y complemento Municipal según Acuerdo suscrito entre las partes.

Realizamos nuestra auditoria de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Honduras, estas normas requieren una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los fondos asignados para la ejecución del proyecto en mención fueron empleados favorablemente para la realización y culminación física de la obra.

En este caso particular la obra no ha sido concluida y de acuerdo a lo que se pudo observar resta un 15 % para su finalización, pese a que cuando se inicio la obra en el 2016 se estableció un tiempo de 180 días para dicha ejecución.





Se encontró un valor de L. 14,588.55 del cual no se tiene la documentación de soporte y cuyo monto esta integrado por L. 9,000.0 de cheque No. 01 para fondo de reintegro del cual no se presento liquidación ; cheque No. 172 por L. 1,520.29 de cual debió hacerse reintegro de L. 915.55, Cheque No. 8 por L. 4,583.35 de caja chica la cual no se efectuó liquidación y L. Cheque No. 168 por L. 90.00 que no se ha reintegrado.-

En noviembre del 2018 se firmo contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Iluminación eléctrica, con la Empresa Grupo Energético Merendon por la suma de L. 585,000.00 del cual no se presento factura debidamente legalizada según los requerimientos del Servicios Administrativo de Rentas del País.-

En nuestra opinión, salvo lo expresado en los párrafos quinto y sexto las cifras mostradas para la ejecución del proyecto cuentan con los respaldos suficientes y competentes para asegurar que los recursos económicos aplicados corresponden a la realidad del proyecto concluido. **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.18.- El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ Auditor** Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades desarrolladas en el mes de febrero de los corrientes describiéndose a continuación:

Se llevo a cabo la auditoria al Proyecto Camino de los Gatos paseo del puente y áreas aledañas, ubicado en el Barrio El Centro Sur del casco urbano de La Lima, financiado por IDECOAS/FHIS y complemento de la Alcaldía Municipal y comunidad de la misma zona.

Es importante aclarar que este Proyecto se encuentra en su última fase y esta pendiente 15% e la obra total para ser concluido.

Vale decir que el resultado de la auditoria nos permitió emitir opinión parcialmente Favorable al manejo de los recursos asignados al proyecto en referencia, esto dado que se hace referencia a un monto de L. 14,568.55 del cual no se encontró documentación soporte.

Se llevaron a cabo los arqueos respectivos a los fondos Administrados por la Secretaria de la Alcaldía respecto al denominado fondo rotatorio.

Arqueo de fin de mes correspondiente al área de tesorería, no encontrando novedades en ninguno de ellos.

YA se inicio con la planificación de la auditoria correspondiente al año 2018 la cual estimamos podría concluir en tres a cuatro meses.

Se esta llevando a cabo la auditoria al Proyecto Construcción Centro de Calidad de vida Colonia San Juan, ubicado en Nuevo San Juan de esta Jurisdicción Municipal.- **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.19 Se hace de conocimiento La estimación de Gasto en la emisión de copias para las pruebas mensuales solicitadas por la Dirección Municipal de Educación el cual se describe a continuación:

REALIZADO POR LA ALCALDIA			
ESTIMACION DE GASTO SEGÚN MERCADO			
PRECIO RESMA DE PAPEL	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
	1,173	L.75	L. 87,975.00
COMPRA DE FOTOCOPIADORA			L. 221,835.00
TONER	39	L. 3852	L. 150,228.00





KIT MANTENIMIENTO	3	L. 19,435.00	L. 58,305.00
COSTO TOTAL INVERSION			L. 518,343.00

CONDICION DE RENTA

VALOR POR RENTA MENSUAL L. 13,500.00 MAS IMPUESTO
CON DERECHO A PROCESAR 30,000 COPIAS/IMPRESIONES
VALOR POR COPIA ADICIONAL L. 045 MAS IMPUESTO

A. BELTRAN COPIADORA LE PROVEERA

- TINTA
- SUMINISTROS, REPUESTOS
- SERVICIO TECNICO

UN MES DE RENTA POR ADELANTADO

DEPOSITO EN GARANTIA L. 6,000.00 REEMBOLSABLE AL FINALIZAR CONTRATO.

DURACION DEL CONTRATO 12 MESES.-**Cotizaciones que son del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.20.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Nota enviada a su persona Por parte de **KARLA VILLANUEVA** Gerente Banca de Empresa Banco **FICOHSA** cual dice lo siguiente "El Motivo de la presente es para notificarle que Banco Financiera Comercial Hondureña S. A. (BANCO FICOHSA) esta en la disposición de autorizar una reestructura de financiamiento en respuesta a su solicitud, de esta forma coadyuvar a la optimización de las operaciones de la Municipalidad de La Lima, Cortes así como al mejoramiento de las finanzas Municipales y al desarrollo integral de la ciudad.

La reestructura del financiamiento contiene las siguientes condiciones:

Monto de Capital: L. 41,205,873.47

Monto de Intereses: L. 21,423,5498.67

Tasa de Interés: 14% anual, tasa revisable trimestralmente

Plazo: 120 meses

Amortización: Pago mensual de intereses y pagos semestrales de capital (Marzo y Septiembre de cada año)

Destino: Readecuación de capital para la operación municipal de La Lima.

Con el fin de apoyar a la Municipalidad de La Lima, Banco Ficohsa reducirá la tasa de interés de 20% a 14% y se condonaran los intereses moratorios adeudados a la fecha por L. 162,739.86.

Condiciones previas al desembolso:

- Decreto del Congreso Nacional de la Republica autorizando la reestructuración de deuda total actual a un plazo de 10 años.
- Autorización emitida por la Corporación Municipal de La Lima, Cortes en la que se acepte la reestructura del financiamiento contenido en esta carta, así como las condiciones estipuladas para el mismo. Se deberá presentar punto de acta de la Sesión de Corporación Municipal.
- Plan Global de Inversiones municipales para el periodo 2018-2022
- Constitución de un fideicomiso de Administración en donde se canalicen todos los ingresos municipales.





Nota: Esta Carta no representa una aprobación de la reestructura del financiamiento por sí misma y sus datos pueden variar con el tiempo, una vez se autorice por la Corporación Municipal el esquema planteado se someterá a análisis y aprobación por parte del banco. **“Notificación que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.21.-El Licenciado **MELVIN FABIAN NUÑEZ** Jefe de Control Tributario remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitud de enmienda en el Plan de Arbitrios 2019.

A) Que el Pago de la Actividad comercial de taxis y buses especiales rapidito pasar el pago de mensualmente a semestralmente.

1.- Artículo 80 Inciso M (Que literalmente dice)

Taxis del Municipio pagaran mensualmente y por cada uno Lps. 60.00

La enmienda

Taxis del Municipio pagaran semestralmente y por cada uno Lps. 60.00

2.- Artículo 80 inciso Z9 (Que Literalmente dice)

Empresas de transportes especiales rapidito pagaran mensualmente por la explotación del rubro y por unidad Lps. 80.00

La Enmienda:

Empresa de Transportes especiales rapidito pagaran semestralmente por la explotación del rubro y por unidad Lps. 80.00

B) **Aprobación de la Emisión de permisos provisionales no mayor de 60 días hábiles** (En la declaración jurada sobre el volumen de producción, ingresos o ventas de industria, comercio y servicios).

En casos especiales

1. Cuando no reuna todos los requisitos el contribuyente
2. Cuando tenga arreglos de pago
3. Cuando determine el Alcalde (Previa solicitud por escrito del contribuyente)

Sanciones y Multas Administrativas

Articulo 84 inciso 5 del Plan de Arbitrios 2019

C Que la aplicación de la multa este de 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exacto) a 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)

Articulo No. 84 Inciso 5 que literalmente dice, Se aplicara una multa entre cincuenta (50.00) a Quinientos (500.00) Lempiras, al propietario o representante de un negocio que opere sin el permiso de operación correspondiente , Si transcurrido un mes de haberse impuesto la mencionada sanción No se hubiera adquirido el respectivo permiso, se le aplicara el doble de la Multa Impuesta en caso que persista el incumplimiento , se procederá al cierre y clausura definitiva del negocio.

La Enmienda:

Articulo No. 84 Inciso 5 se aplicara una multa entre Tres Mil (3,000.00) a Cinco Mil (5,000.00) Lempiras al propietario o representante de un negocio que opere sin el permiso de operación de negocio correspondiente , si transcurrido un mes de haberse impuesto la mencionada sanción No se hubiera adquirido el respectivo el respectivo





permiso, se le aplicara el doble de la multa impuesta. En caso que persista el incumplimiento, se procederá al cierre y clausura definitiva del negocio.-**Enmienda que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes manifiestan que El Jefe de Control Tributario y El Director de la Policía Municipal expliquen el aumento a las multas y realicen las investigaciones correspondientes y además el Jefe de Control Tributario mejore la redacción en la enmienda a los artículos 80 Inciso M e Inciso z9 ya que pareciera que se pagara L. 60.00 por unidad semestralmente y envíen nuevamente las observaciones enunciadas para la toma de decisiones por esta superioridad.-**

PUNTO No. 4.22.- El señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES remite a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL excusa por no asistir a esta Sesión Ordinaria por el motivo que el día 01 de Marzo del presente año se practicara un procedimiento medico por lo cual estará incapacitado 5 días hábiles .- Adjunta nota del medico Ortopeda.- Excusa que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.23.- Se hace de conocimiento a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Circular enviada al Señor Alcalde Municipal por parte del Señor CARLOS EDUARDO CANO Presidente de La AMHON en donde expresa que con el propósito de mantenerlos informados oportunamente de las acreditaciones de fondos producto de la recaudación de la tasa vehicular municipal que la AMHON administra y transfiere a los Municipios , agradeceré nos proporcionen el nombre, cargo, correo electrónico y numero de celular del empleado (a) Municipal encargado de los registros, para crear nuestra propia base de datos, la información solicitada deberá ser enviada a los correos electrónicos jmejia@amhon.org, cmurillo@amhon.org y de existir preguntas al respecto favor contactarse con la Lic. Johana Mejía o Carlos Murillo a los números de teléfono institucionales 2264-0050 al 57.- Circular que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes manifiestan que el Señor Alcalde Municipal remita el nombre de la persona encargada de los registros producto de la recaudación de la tasa vehicular.-

PUNTO No. 4.24.- Se hace de conocimiento a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Circular enviada al Señor Alcalde Municipal por parte del Señor CARLOS EDUARDO CANO Presidente de La AMHON en donde expresa que el periodo de matricula de vehículos inicia el primero de Julio de cada año, por tal motivo, se les solicita muy respetuosamente notifiquen mediante certificación de punto de acta a mas tardar el 31 de marzo si existe alguna modificación a la tasa vehicular municipal y/o multas para este año 2019. La Notificación (Versión Original) puede ser a través de la Gerencia Administrativa – Financiera de la AMHON con la Lic. Leiby Oseguera o directamente al Instituto de la Propiedad con la Ing. Kathia J. Aguilar Ponce, jefa Interina del Departamento Normativo de Recaudación , Cuenta corriente, control de Bancos y Cobranzas.- Circular que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes manifiestan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Control Tributario para que nos envíe respuesta si hubo modificación en este año 2019 en el Plan de arbitrios 2019 en relación a la tasa vehicular.-

PUNTO No. 4.25.- Se hace de conocimiento a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL El Oficio enviado al Señor Alcalde Municipal por parte del Señor DOUGLAS VARGAS





MENDOZA Jefe de Archivo Nacional de Honduras en donde solicita a todas las Alcaldías Municipales del país, que al entregar las copias de las actas estas deben ser imprescindiblemente empastadas, para evitar el deterioro que sufre el papel por el paso del tiempo. Asimismo este no debe de exceder de 250 folios, en tamaño oficio.- **Oficio que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación municipal quienes instruyen al señor Secretario Municipal proceda a remitir las respectivas actas correspondientes al año 2018 al Archivo Nacional.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA

PUNTO No. 5.1.- El señor **MANUEL DE JESUS TABORA RODRIGUEZ** Vecino de la Colonia La Paz remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica la cual consiste en Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos) los cuales necesita para cubrir gastos médicos de su esposa Reina Isabel Borjas Trochez quien falleció en el Hospital del Valle ya que padecía de cáncer, se adjunta la documentación respectiva.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata aprueban la cantidad de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos) como ayuda única.-**

PUNTO No. 5.2.- El Dr. **ADOLFO MARTINEZ** Director General de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola FHIA remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando la Exención del pago de Impuestos, gravámenes y otros cargos de impuestos, en vista que son una organización privada sin fines de lucro dedicada a la generación, validación y transferencia de tecnología en cultivos tradicionales y no tradicionales para el mercado interno y externo contribuyendo a la expansión y mejoramiento del sector agrícola, a la reducción de la pobreza y al fortalecimiento de la economía del país.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan de manera unánime que se trasladen las presentes diligencias al Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.3.- Los Señores **DENNYS MENCIA** y **BALBINA CRUZ** Tesorero y Secretario del Patronato de la Colonia Sitraterco remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la donación de 8 lámparas tipo estadio para instalarlas en la mediana de la Colonia Sitraterco comenzando atrás de la casa de la cultura y que construyan una acera peatonal en la misma mediana con un metro de ancho en la misma área en que serán instaladas las lámparas y la instalación de juegos infantiles que promoverán la convivencia familiar y prevenir la delincuencia.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan de manera unánime que se esta a la espera para el desarrollo de los Proyectos Casa de La Cultura y Mediana Sitraterco con el Proyecto CONVIVIR.-**

PUNTO No. 5.4.- El señor **OCTAVIO RAMOS** Presidente del Patronato de la Colonia La Paz remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando su colaboración en la reparación del tanque de agua de dicha colonia por lo que adjuntan una cotización hecha por Constructores y Montajes Borjas la cual asciende a un valor de L. 57,500.00.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan de manera unánime se remita al Departamento de Compras para que cotice con dos empresas mas y remita informe a esta superioridad para la toma de decisiones.-**





PUNTO No. 5.5.- El señor **OSCAR ORLANDO SAGASTUME** Quien reside en la Colonia Nuevo San Juan remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** se le brinde una ayuda económica por la cantidad de L. 4,000.00 para realizarle un examen a su esposa Marlen Campos Pérez el cual se lo solicitan en la teletón.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.6.- La señora **JEIMY RAMIREZ REAÑOS** quien es vecina de Cruz de Valencia remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando se le brinde una ayuda económica en vista que necesita practicarse 6 quimioterapias en la liga contra el cáncer las cuales tienen un valor de L. 3,000.00 c/u y realizarse 28 radioterapias las cuales tienen un valor de L. 1,000.00 c/u en vista que le diagnosticaron carcinoma en la matriz del cual adjunta exámenes médicos.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.7.- La señora **TANIA VANESSA CASTELLANOS RAMIREZ** quien es vecina de Cruz de Valencia remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando se le brinde una ayuda económica en vista que necesita practicarse 8 quimioterapias en la liga contra el cáncer las cuales tienen un valor de L. 3,000.00 c/u y realizarse 35 radioterapias las cuales tienen un valor de L. 1,000.00 c/u en vista que le diagnosticaron carcinoma en la matriz del cual adjunta exámenes médicos.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.8.- El Licenciado **DOUGLAS DANIEL HERNANDEZ** y Lic. **MAIRA LOPEZ** Director y Docente del Centro de Educación Básica Manuel Bonilla remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** una bonificación de parte de la Municipalidad para la Licenciada Maira Lizeth López con número de identidad 1613-1981-01659 laboro en la jornada contraria de su trabajo el año pasado 2018 tomando funciones como sub directora del centro educativo y que actualmente sigue como sub- Directora en este año 2019, tomando su disposición en reconocer el trabajo que desempeño en su jornada contraria (Matutina) dando sus mejores aportes significativos para la escuela. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias a la comisión de educación para que emita dictamen e informe al respecto.-**

PUNTO No. 5.9.- La señora **DORIS SUYAPA LICONA** quien reside en la Colonia Planeta y quien Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda para reconstruir la vivienda a la señora **SONIA ARACELY MUÑOZ SAGASTUME** por lo que necesitan zinc y madera ya que la actual vivienda esta totalmente podrida.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que**





realice estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 5.10.-El Grupo de Jóvenes Auditores **RED VIVA HONDURAS** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** quienes solicitan un espacio en la próxima sesión de corporación municipal para presentar nuestro Proyecto de Auditoria Social la cual se realiza con el apoyo de Red Viva Honduras, ARECTCSOH, CCT, Comisionado Municipal de La Lima y el INAM que tiene como objetivo conocer las asignaciones presupuestarias en el Municipio de La Lima, que este ha sido destinado para los programas y proyectos para el Desarrollo económico y social en favor de la juventud, definido en el artículo 91 de la ley de Municipalidades y artículo 177 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica 2019. El cual estaremos iniciando una vez lo hayamos socializado con ustedes lo que en materia de auditoria social se denomina "Reunión de dialogo" para dar a conocer el proceso a las autoridades municipales. Para este proceso se solicitan los siguientes documentos:

- Presupuesto Municipal 2018
- Liquidacion Presupuestaria 2018
- Plan de Inversiones Municipales (PIM)
- Perfiles de Proyectos para la Juventud
- Acuerdosy/o convenios con fuentes de financiamiento para esos proyectos con enfoque a la juventud.
- Contratos de Proyectos con enfoque en la Juventud.

Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se les brinde espacio en la próxima sesión de Corporación Municipal.-

PUNTO No. 5.11 La señora **BLANCA ISABEL VALLE GONZALEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** manifiesta que es propietaria de un Bien Inmueble ubicado en el Barrio el Cementerio de esta Jurisdicción Municipal registrado en el Instituto de la Propiedad a su favor bajo Tomo #6139 asiento #69 con una área superficial actual de 14,960.83 Mts2 equivalentes a 21,457.72 Vrs2 del cual presenta ante ustedes un propuesta en calidad de venta de una fracción de su Bien Inmueble la cual según levantamiento técnico predial consta de un área superficial de **5,879.88 Mts2 equivalentes a 8,433.28 Vrs2** con el objetivo de que sea agregada al Área Actual del cementerio Municipal en Lima Nueva para su ampliación y puedan disponer de la misma la cual reúne la condición topográfica para uso de terraje y con ello dar solución parcial a la situación que preocupa a los habitantes del Municipio. El valor comercial solicitado de venta es de L. 493.20 por metro cuadrado, haciendo un total de **L.2,900,000.00** por el área fraccionada antes descrita.- Adjunto envía copia de escritura publica y del plano que contiene la información del levantamiento predial de la fracción propuesta para la venta.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA para que emita dictamen y le de seguimiento a la misma ya que en la administración anterior se iniciaron gestiones ante Bienes Nacionales.-**

PUNTO No. 5.12.-El abogado **ELDER F. SANCHEZ** Gerente General de ECADEH; quien manifiesta que en fecha 21 de enero de 2019, presente ante el Departamento de Control Tributario la solicitud de renovación del Permiso de Operación Municipal denominado **EQUIPO INDUSTRIAL COELLO**, propietaria de las Operaciones del Proyecto Arenas Samuel Coello. Ya hemos presentado ante la UMA, la nueva Licencia Ambiental Emitida por





Miambiente y ya se llevo a cabo la inspección técnica con la presencia de 6 Departamentos UMA, Departamento de Riesgos, Catastro, Departamento Legal, Control Tributario, regidores y Policía Municipal.

Ante la Municipalidad de La Lima, tenemos una deuda de Lps. 68,354.16 y deseamos ofrecer una permuta y darles en cambio arena del rio Chamelecón de la misma concesión para el pago total de lo adeudado. Si están de acuerdo negociamos precio y estemos listos para hacer la entrega de inmediato. Ya le habíamos hecho entrega de una nota al Lic. Rivas cuya copia se adjunta.-**Notificación que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal por lo que deniegan la petición de realizar permuta por la deuda que tienen con esta alcaldía municipal por lo que se instruye al Departamento de Control Tributario realizar los cobros correspondientes que adeuda Equipo Industrial Samuel Coello.-**

PUNTO No. 5.13.- El Licenciado **PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades que ha desarrollado el cual se adjunta.-**Informe que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.14.- La señora **ANA FRANCISCA PADILLA MANZANARES** Vecina de la Colonia Modesto Rodas Alvarado remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica por la cantidad de L. 15,000.00 para completar los gastos de una operación quirúrgica que su madre Señora Lidia Marina Molina Herrera necesita realizarse.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.15.- El Licenciado **ALLAN RENE FLAMENCO JEREZANO** Coordinador General del Centro Interactivo "Guajiquiro" remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica por la cantidad de L. 51,250.00 para realización de una operación en la rodilla izquierda de la señora : **GLADYS LIZETTE MEDINA OCHOA** quien es miembro activo de nuestra organización educativa, cultural, desempeñando el puesto de diseñadora de vestuarios en las obras de teatro que presentamos y encargada de comunicaciones y logística.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El señor **Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Remite a La **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El informe de actividades correspondientes al mes de Enero 2019 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.2.- El señor **Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Enero 2019 el cual se adjunta.-





PUNTO No. 6.3.- El señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Enero 2019 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.4.- La señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Enero 2019 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- El Señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Propone en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en virtud de las altas temperaturas en este verano se le brinde el mantenimiento necesario a la grama de las canchas del Polideportivo Chulavista y así evitar daños mayores y problemas a futuro. **Moción que es secundada por el Señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA. Ampliamente discutida se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 7.2.- La señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en vista que se esta trabajando en recuperación de espacios en materia de seguridad, le permitan recuperar un área de la colonia cerrato por el centro social para para realizar una zona de recreación para niños y poder instalar juegos infantiles, columpios y así recuperar ese sector que es complicado.- **Moción que es secundada por los señores Regidores JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA.- Ampliamente discutida se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- La Oficina de la Juventud Integrada por los Señores **CELEO BARDALES; ALEJANDRA CONTRERAS, IBIS CASTRO Y STANLY SPENCER** realizan una presentación ante Los Miembros presentes de la Corporación Municipal en atención al Punto No. 4.5 del Acta No. 005/19 en donde dan a conocer el Plan de Trabajo de la Oficina de la Juventud para este año 2019; esto en virtud de la petición de ser una Departamento independiente, dependiendo de La Alcaldía Municipal; **presentación que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal; a lo que la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1.- Crear la Oficina de La Juventud con la siguiente estructura:

Coordinación- Ing. Celeo Bardales – Enlace Social

Sub-Coordinación –Alejandra Contreras- Oficial de Juventud

Asesor Técnico-Ibis Castro

Asistente Técnico Stnaly Spencer.-

PUNTO No. 8.2.- El Joven **FERNANDO HUMBERTO AVILA** Realiza una presentación sobre el negocio de Resto-bar que quiere implementar en la ciudad esto en relación a la solicitud de arrendamiento del predio Municipal que esta contiguo a Banco Atlántida. **Ampliamente leído y analizada la presente presentación se somete a votación la cual es aprobada por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación**





Comentarios:

El señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ manifiesta que aprueba el arrendamiento del predio antes en mención en vista que toma como antecedente que la corporación anterior dieron un permiso de arrendamiento a la Iglesia RHEMA ubicada en terreno municipal; además vota a favor bajo el acuerdo que si algún día la Alcaldía necesita ese predio se dará por finalizado el contrato de arrendamiento.-

El señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO Alcalde Municipal manifiesta que se aprueba dicha solicitud y que siempre vaya acompañado el dictamen del Asesor Legal.

Los señores Regidores: JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA manifiestan que aprueban dicha petición siempre y cuando vaya acompañado del Dictamen Legal emitido por el Departamento Legal de la Municipalidad. -En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los miembros presentes ACUERDA:

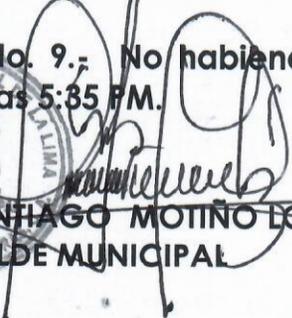
1.- Aprobar que se arrende el predio Municipal que esta ubicado contiguo a Banco Atlántida al Señor FERNANDO HUMBERTO AVILA VALLE ; por lo que se instruye al Asesor Legal emita un dictamen al respecto y redacte el Contrato de Arrendamiento respectivo para que sea de conocimiento por la Corporación Municipal; dicho arrendamiento no debe de exceder de la presente administración Municipal y además de ser requerido el predio para ampliación de la calle o algún proyecto Municipal el mismo quedara por finalizado dicho arrendamiento.-

PUNTO No. 8.3 El señor JOSE PORFIRIO MEMBREÑO Comisionado Municipal manifiesta para estar claros en estos enfrentamientos que se dan; mas que todo por el orden por lo que hace lectura de una nota en la que manifiesta que El acta es un tema tratado con objetividad en el cual se puede hacer enmiendas , pero no se puede quitar lo expresado simplemente se puede enmendar sin quitar la esencia de lo expresado.-

PUNTO No. 8.4.-El señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ con relación a lo que planteo la vez pasada el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO con lo de la construcción del supermercado La Colonia, ellos le dijeron que eso lo van hacer (Las Aceras) por lo que solicitan que la Municipalidad envíe nota solicitando la construcción de las mismas.-

PUNTO No. 8.5.- La señora Regidora ROSA EVA CASTILLO MADRID manifiesta si ya se hablo con la gente de grupo milenio por la construcción de túmulos en las diferentes calles que fueron construidas con el fideicomiso-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finalizo la sesión ordinaria de Corporación siendo las 5:35 PM.


JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ,
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL